



Reglamento de Operación

INFORUM Irapuato

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como principal objetivo establecer las reglas para el funcionamiento y operación de cada evento que se realice en el Centro Regional Expositor y de Negocios, en adelante **INFORUM Irapuato**; promoviendo el uso adecuado de las instalaciones para propiciar el óptimo desarrollo de las reuniones de negocios y entretenimiento, así como conservar el inmueble en excelentes condiciones.

Las disposiciones del presente reglamento son de observancia obligatoria para todos los usuarios de **INFORUM Irapuato** y la violación a tales normativas hará acreedor a su responsable del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen independientemente de las responsabilidades de otra índole que pudieran surgir.

Así mismo, es de gran importancia que todo organizador o promotor de eventos tenga presente que la celebración de contratos para eventos o de prestación de servicios en **INFORUM Irapuato** implica el consentimiento automático de las disposiciones citadas en el presente reglamento.

En cada uno de los contratos que se celebren, **INFORUM Irapuato** señalará e informará a los promotores de la existencia de este reglamento, proporcionándoles un ejemplar para su cabal conocimiento y aceptación.

Es responsabilidad del organizador o promotor dar a conocer este reglamento a todos y cada uno de los expositores para su conocimiento y cumplimiento.

INFORUM Irapuato

DISPOSICIONES GENERALES

1. Aplicación del Reglamento

1.1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación general para el personal de **INFORUM Irapuato** así como para los arrendatarios, organizadores, expositores o participantes de cualquier evento que se desarrolle dentro de las instalaciones de **INFORUM Irapuato**.

Todo aquel organizador o expositor participante de cualquier evento a desarrollarse dentro de las instalaciones de **INFORUM Irapuato** **INFORUM IRAPUATO** acepta todas y cada una de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, de manera que se compromete a su cabal cumplimiento.

2. Áreas que componen a I INFORUM Irapuato.

2.1. Para el desarrollo de eventos **INFORUM Irapuato** cuenta con las siguientes áreas:

2.1.1. El área de exposiciones bajo techo compuesto por dos pabellones, identificados como Pabellón 1 y 2, los cuales constan cada uno de área de exposición, lobby y mezanine. Cada Pabellón cuenta con una superficie de 4,233 m².

2.1.2. Centro de espectáculos el cual consta de ruedo, 2,000 butacas y gradas para 4,000 personas, además de camerinos, área de restaurante, oficinas y módulos comerciales bajo el área de gradas.

2.1.3. El área de exposiciones al aire libre, identificado como Plaza Multifuncional el cual cuenta con 36,000 m². de superficie de concreto y/o adocreto. Area que cuenta con suministro de energía eléctrica en cada poste de alumbrado.

2.1.4. Foro abierto el cual consta de escenario, área para sillería con capacidad para 1,380 personas, gradas para 680 personas y área para personas de pie con capacidad para 5,000 personas. Además cuenta con camerinos, bodegas, baños y áreas comerciales.

2.1.5. Velaria con superficie techada de 2,100 m². con piso de concreto.

2.2. **INFORUM IRAPUATO** cuenta también con área de estacionamiento al aire libre en los costados de ambos pabellones con capacidad para 760 automóviles y otra área con el mismo fin con capacidad para 1,500 vehículos.

3. Horarios de INFORUM Irapuato

3.1. El horario de oficina es de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes.

3.2. El horario para efectuar labores de maniobras, montaje o desmontaje será de 8:00 a 22:00 horas durante los días contratados para ello. En caso de requerir un horario más amplio al señalado el arrendatario deberá solicitarlo por escrito al área de comercialización de **INFORUM Irapuato** y cubrir el costo correspondiente.

INFORUM Irapuato

DE LA CONTRATACIÓN

4. Generalidades

- 4.1. Para el uso de las instalaciones de **INFORUM Irapuato** se requiere que sea celebrado un contrato de arrendamiento entre **INFORUM Irapuato** como arrendador y el usuario como Arrendatario. **INFORUM Irapuato** será responsable de la elaboración de este documento.
- 4.2. El contrato de arrendamiento señalará entre otros datos los siguientes:
 - 4.2.1. Las áreas que serán arrendadas.
 - 4.2.2. Los días y horarios relativos al arrendamiento, especificando, de manera particular, aquellos destinados al montaje institucional, el montaje de expositores, al desarrollo del evento y al desmontaje.
 - 4.2.3. El tipo de evento que será llevado a cabo en el inmueble arrendado.
 - 4.2.4. El costo del arrendamiento y su forma de pago.
 - 4.2.5. Las obligaciones de cada una de las partes.
- 4.3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá como Periodo de Montaje al tiempo en que el arrendatario, el organizador o los expositores lleven a cabo actividades en el interior de las instalaciones arrendadas, encaminadas a la instalación de stands de exhibición o al equipamiento de los espacios en donde se desarrollará el evento para el cual fue contratada un área determinada. Se considerará también como tiempo de montaje el utilizado por **INFORUM Irapuato** para la instalación de stands de exhibición u otros servicios que de manera directa proporcione al arrendatario.
- 4.4. Se entenderá como periodo de Desmontaje al tiempo en que el arrendatario, el organizador o los expositores lleven a cabo actividades, en el interior de las instalaciones arrendadas, encaminadas al retiro de los stands de exhibición o al equipamiento de los espacios en donde llevaron a cabo el evento para el cual fue contratada un área determinada. Se considerará como tiempo de desmontaje el utilizado por **INFORUM Irapuato** para el retiro de stands de exhibición u otros servicios que de manera directa haya proporcionado al arrendatario.

5. Tarifas

- 5.1. Las tarifas de arrendamiento las establecerá **INFORUM Irapuato** de acuerdo con su órgano de gobierno y estarán indicadas en pesos por renta diaria o por tiempo determinado de cada área o porción destinada al arrendamiento.
- 5.2. Las tarifas de arrendamiento se aplicarán sobre el periodo de montaje, el del desarrollo del evento y el de desmontaje.
- 5.3. Adicional al espacio arrendado, **INFORUM Irapuato** podrá proporcionar al arrendatario, mediante el pago de una cuota adicional previamente establecida, los servicios que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:
 - a. Stands de exhibición

INFORUM Irapuato

- b. Renta de mobiliario
- c. Maniobras con carga mediante uso de montacargas
- d. Agua
- e. Drenaje
- f. Instalación Eléctrica y/o suministro de energía en voltajes y capacidades diferentes a la incluida en el costo de la renta de espacio
- g. Limpieza de stands y en general del área arrendada
- h. Internet
- i. Montaje y desmontaje de pendones, mantas, etc.

5.4. Las tarifas establecidas no podrán ser modificadas sino con la autorización expresa del Comité Técnico de **INFORUM Irapuato**. Únicamente la Dirección General podrá autorizar la aplicación de descuentos sobre las tarifas autorizadas.

6. Reservaciones

6.1. Únicamente cuando el contrato de arrendamiento haya sido firmado y el anticipo acordado pagado a **INFORUM Irapuato**, éste reservará el periodo de arrendamiento para el espacio convenido.

7. Subarrendamiento o cesión de derechos

7.1. Los contratos celebrados por **INFORUM Irapuato** para el uso de sus instalaciones no podrán ser objeto de cesión de derechos a terceros por el arrendatario, en forma parcial o total, excepto tratándose de subarrendamiento a expositores. De igual forma, el arrendatario queda obligado a llevar a cabo, única y exclusivamente, el tipo de evento para el cual fue celebrado el contrato.

8. Responsabilidad Patronal de INFORUM Irapuato

8.1. INFORUM IRAPUATO será el único responsable como patrón de la relación laboral con el personal utilizado para llevar a cabo los servicios que son ofrecidos por él mismo y que le sean contratados por el arrendatario o cualquier expositor, por lo que éstos últimos quedan exentos de cualquier conflicto laboral ocurrido con dicho personal.

8.2. El arrendatario o cualquier expositor tendrán derecho a solicitar a **INFORUM Irapuato**, por escrito y con causas plenamente justificadas, el cambio del personal asignado a una labor determinada, sujetándose a la disponibilidad de personal por parte de **INFORUM Irapuato**.

8.3. El personal que sea contratado de manera directa por el arrendatario o por cualquier expositor para desempeñar labores de montaje, desmontaje, limpieza, vigilancia, etc., no tendrá relación laboral alguna con **INFORUM Irapuato**. La relación laboral y las obligaciones que se generen de ella corresponderán directamente al arrendatario o expositor, según sea el caso.

9. Obligaciones del Arrendatario

INFORUM Irapuato

- 9.1. El arrendatario se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil, teniendo como beneficiario de la misma al Fideicomiso del Centro Regional Expositor y de Negocios, que proteja el inmueble arrendado y sus instalaciones, los bienes de la exposición, daños a terceros en sus bienes o personas y movimientos de carga y descarga hasta por la cantidad que **INFORUM Irapuato** señale en el contrato de arrendamiento.
- 9.2. El arrendatario deberá garantizar el buen uso de las instalaciones y el pago de las cantidades que se generen por el uso de los servicios del inmueble. Para tal efecto **INFORUM Irapuato** señalará al arrendatario el mecanismo mediante el cual podrá garantizar lo antes señalado, pudiendo ser mediante una fianza, depósitos en efectivo o mediante la entrega de un cheque a cargo de la cuenta del arrendatario. Cuando se trate de fianza la compañía afianzadora no gozará de los beneficios de orden y exclusión, y el monto de la fianza deberá ser aprobada por **INFORUM Irapuato**, quien deberá recibir el documento respectivo 10 días antes del inicio del periodo de arrendamiento.

AUTORIZACIÓN DE PLANOS PARA EXPOSICIONES

10. Autorización de planos para exposiciones

- 10.1. **INFORUM Irapuato** deberá autorizar la forma de distribución del mobiliario y equipo, así como de los stands de exhibición antes de que sean instalados en las áreas arrendadas; lo anterior para propiciar la seguridad y comodidad de los asistentes a los eventos. Para ello, los arrendatarios y sub arrendatarios, en su caso, se obligan a:
 - a. Presentar a **INFORUM Irapuato** el plano de distribución del espacio arrendado para su aprobación. Dicho plano deberá presentarse antes de la promoción del evento y debe garantizar la seguridad de quienes participen en el mismo así como el uso eficiente del espacio arrendado y la distribución de sus instalaciones. La distribución propuesta deberá cumplir con los siguientes lineamientos:
 - 1) Los pasillos no podrán tener un ancho menor a 3 m.
 - 2) No podrán obstruirse los equipos contra incendios y las salidas de emergencia.
 - 3) Contar con pasillos que permitan la evacuación ágil de personas hacia las puertas de emergencia en caso de una contingencia.
 - b. Que los stands de exhibición que serán instalados no tengan una altura superior a los 7 m. aun y cuando sean de doble piso; los stands de diseño libre estarán sujetos a la aprobación por parte de **INFORUM Irapuato**.
 - c. Entregar a **INFORUM Irapuato**, en un plazo no mayor a una semana después de que haya sido autorizado, dos copias del plano a escala 1:200.

INFORUM Irapuato

- d. Cumplir nuevamente con las obligaciones citadas en los incisos precedentes en caso de que deseen efectuar modificaciones posteriores a la distribución de los planos autorizados.
- e. En caso de contratación de servicios para los stands, proporcionar a **INFORUM Irapuato**, cuando menos 30 días antes del periodo de arrendamiento, dos copias de los planos autorizados a escala 1:200 con las especificaciones de uso de cada registro, incluyendo los requerimientos para la instalación de servicios especiales.

INFORUM Irapuato se reserva el derecho de cancelar o modificar cualquier cambio realizado en el montaje o en el perfil del evento, cuando hubiese sido efectuado contrariamente a lo especificado en los planos autorizados, sin que por ello derive en alguna responsabilidad por los hechos, costos o consecuencias de tal medida.

MONTAJE

11. Generalidades

- 11.1. Previo a las labores de montaje del evento a desarrollarse, **INFORUM Irapuato** formalizará la entrega física de las instalaciones al arrendatario. El personal de la Dirección de Operaciones del Recinto, el arrendatario y los contratistas asignados para diversos servicios examinarán los espacios arrendados antes y después de las maniobras de montaje para determinar las condiciones del mismo.
- 11.2. Una vez finalizada la revisión se levantará y firmará un acta por las personas que en ella hayan participado.
- 11.3. Personal de **INFORUM Irapuato** medirá la superficie arrendada en el suelo de las zonas al aire libre y marcará las esquinas.
- 11.4. Una vez asignados los stands, el expositor está obligado a informarse personalmente de la ubicación y medidas de cualquier elemento instalado, en especial de los conductos de suministro, cimientos, servicios eléctricos, etc. y, si es necesario, informar al montador del stand.
- 11.5. Deberá respetarse en todo caso la delimitación de la superficie alquilada. El expositor se ocupará de que ninguno de los objetos que se encuentran dentro de la superficie alquilada sobresalga de la misma.
- 11.6. Al iniciar las labores de montaje, el arrendatario deberá acudir al departamento de comercialización de **INFORUM Irapuato** a quien informará de su presencia y solicitará la instalación de los servicios que haya contratado previamente o, en caso de no haberlos contratado y requerirlos, solicitar su contratación y cubrir la cuota correspondiente.
- 11.7. Durante las labores de montaje, el personal del Recinto mantendrá estrecha comunicación con el organizador, a fin de atender todos los requerimientos de éste.

12. Recepción de bienes, manejo de materiales.

- 12.1. La recepción de embarques, cajas y bienes en general, corresponderá al arrendatario o los expositores, **INFORUM Irapuato** no se

INFORUM Irapuato

- responsabilizará de ellos ni aceptará recibir tales bienes por concepto de depósito, custodia o guarda. Toda carga o envío deberá ser recibida por el arrendatario o sus expositores en las fechas previstas con anticipación. Cuando, de manera excepcional, **INFORUM Irapuato** acepte recibir bienes por cuenta del arrendatario y/o algún expositor, lo hará sin responsabilizarse del contenido, cantidades y estado físico de los bienes que le sean entregados.
- 12.2. Los fletes deberán ser consignados al proveedor designado por el arrendatario o los expositores, en los días y horarios establecidos para el montaje del evento. En ningún caso **INFORUM Irapuato** será responsable de la recepción de mensajería y/o paquetería del arrendatario o expositores.
- 12.3. La introducción y extracción de materiales, bienes, equipos y herramientas destinados al montaje deberá efectuarse a través del área de carga y descarga o por los accesos que el personal del área de Operaciones de **INFORUM Irapuato** señale al arrendatario o los expositores y deberán ser transportados al punto donde vayan a ser montados utilizando equipos con rodamientos (plataformas, diablitos, etc.) y no podrán ser arrastrados en el piso.
- 12.4. No podrán introducirse a las instalaciones de **INFORUM Irapuato** cualquier tipo de material peligroso (tóxico, explosivo, contaminante) así como armas de fuego y armas blancas.
- 12.5. Con previa autorización de **INFORUM Irapuato** se permitirá el acceso de vehículos a las áreas de exposición para efectuar maniobras de carga y descarga de bienes. El arrendatario será responsable de coordinar y controlar tales maniobras, atendiendo las indicaciones del personal del área de operaciones de **INFORUM Irapuato**.
- 12.6. No se permitirá, en las áreas de exposición, el estacionamiento de vehículos ni la permanencia de remolques o plataformas de trailers o camiones de carga que no sean parte de una exhibición.
- 12.7. El arrendatario se encargará de que las maniobras de carga y descarga se realicen con el máximo cuidado para proteger el inmueble y, para tal efecto, se deberá tomar en cuenta:
- a. Los montacargas serán revisados previamente a su utilización por personal de **INFORUM Irapuato**, debiendo contar con llantas neumáticas, motor en perfectas condiciones y sistemas mecánicos que no arrojen líquidos, aceites, grasas, humos, etc.
 - b. No se aceptará el funcionamiento de máquinas con movimientos excéntricos o mecánicos que provoquen vibraciones, tales como cortadores, compresores, troqueladoras, etc.
 - c. Los trabajos de carpintería, herrería, albañilería, plomería, pintura, electricidad o de cualquier otra índole se deberán efectuar fuera del área de exposiciones, permitiéndose únicamente dentro de ésta el armado de mobiliario y equipo; queda prohibida dentro del área de exposiciones el uso de

INFORUM Irapuato

sierras, compresores, soldadoras, pistolas de aire y demás equipos ruidosos o contaminantes.

- d. No se permite la fijación de alfombras, tapetes, tapices, publicidad o propaganda con pegamentos o materiales adhesivos que estropeen o deterioren los pisos, las superficies pintadas, alfombras, señalamientos, cristales, etc., que se ubiquen en el área.

12.8. Durante las maniobras de montaje y desmontaje se mantendrá la iluminación en las áreas de exposición durante el horario previsto. En caso de que el arrendatario requiera una ampliación de ese horario, deberá solicitarlo a **INFORUM Irapuato**, cubriendo el pago de la cuota correspondiente.

13. Proveedores Externos

13.1. El arrendatario o los expositores podrán contratar proveedores externos a **INFORUM Irapuato** que le proporcionen servicios de diseño, montaje o equipamiento de sus módulos de exhibición y del área arrendada en general. En todos los casos, **INFORUM Irapuato** tiene el derecho de evaluarlos para su autorización.

13.2. **INFORUM Irapuato** no tendrá responsabilidad alguna respecto de los servicios prestados por proveedores externos contratados por el arrendatario; tampoco tendrá responsabilidad laboral, mercantil o penal derivada de esta relación.

13.3. **INFORUM Irapuato** se reserva el derecho de admisión a sus instalaciones de aquellos proveedores externos que cuenten con antecedentes negativos o que pudiesen afectar su prestigio.

14. Instalaciones

14.1. Normas aplicables en las instalaciones de:

a. Servicio Eléctrico

- i. El acceso a las instalaciones eléctricas de **INFORUM Irapuato** está permitido únicamente a su personal, quien es el único facultado para conectar a contactos y/o los centros de carga las líneas alimentadoras de los exhibidores.
- ii. Dentro de los pabellones **INFORUM Irapuato** podrá suministrar en cada espacio destinado a stands de exhibición hasta 1500 watts de suministro eléctrico. Los usuarios que requieran una mayor potencia deberán cubrir un costo adicional por el suministro y su instalación estará sujeta a la disponibilidad por parte de **INFORUM Irapuato**.
- iii. **INFORUM Irapuato** no será responsable por los daños o perjuicios que el arrendatario o usuarios de las instalaciones sufran como consecuencia de los cortes de energía derivados de fallas en el suministro por parte de la Comisión Federal de Electricidad o por causas de fuerza mayor.

INFORUM Irapuato

- iv. No se permitirá la realización de instalaciones provisionales, ni se atenderán solicitudes para suministrar cargas de energía adicional cuando se requiera efectuar conexiones de las líneas alimentadoras que corran por la estructura.
 - v. No se podrán efectuar modificaciones en las instalaciones eléctricas, por parte del arrendatario, expositor o personal de montaje, sin previa autorización de **INFORUM Irapuato**. En caso de requerirlo, deberá solicitarlo para que, de ser aprobado, sea el personal de **INFORUM Irapuato** quien lleve a cabo los cambios necesarios, con cargo adicional al expositor.
 - vi. El arrendatario, el expositor, sus contratistas o subcontratistas serán responsables de los daños que pudieran ocasionarse por el uso indebido de las instalaciones eléctricas.
 - vii. Se prohíbe cruzar los pasillos con cables eléctricos o cualquier otra instalación, tanto en el piso como en la parte superior del espacio arrendado.
- b. Servicios de Agua y Drenaje
 - i. Los requerimientos y condiciones de uso de este tipo de instalaciones deberá establecerse con anticipación al montaje a fin de efectuar las preparaciones para el suministro y conexión de los mismos.
 - ii. Invariablemente estas instalaciones serán hechas por el personal de **INFORUM Irapuato**.
 - c. Instalación Internet
 - i. En caso de requerir el servicio de Internet, el arrendatario se obliga a contratarlo directamente con INFORUM IRAPUATO.

15. Instalaciones de Gas LP

- 15.1. Cuando se requiera el uso de gas lp podrán utilizarse tanques hasta de 20 kg. y no podrán instalarse en el interior de los pabellones.
- 15.2. Deberán contar con regulador de presión, manguera especial para gas lp y abrazaderas.

16. Equipo de sonido

- 16.1. El equipo de sonido instalado en **INFORUM Irapuato** está destinado a prestar el servicio exclusivo de voceo de emergencia a personas y ambientación musical. La operación del sonido estará a cargo del personal de **INFORUM Irapuato**.
- 16.2. **INFORUM Irapuato** se reserva la facultad de promocionar los servicios de un organizador, siempre y cuando éste le proporcione la información respectiva. Dicha promoción se hará mediante grabaciones que reúnan los requisitos de calidad artística y musical.
- 16.3. El uso de equipos de sonido por parte del organizador de un evento estará sujeto a previa medición por parte del Centro para determinar el número máximo de decibeles bajo los cuales puede operar.

INFORUM Irapuato

16.4. **INFORUM Irapuato** se reserva el derecho a restringir el suministro de energía para los equipos de sonido que sobrepasen los límites permitidos y hagan caso omiso de alguna petición que reciban previamente por parte del mismo respecto a la regulación de volumen.

17. Decoración de instalaciones

17.1. El diseño y decoración de los espacios arrendados correrán a cargo del arrendatario; mientras que la de los espacios subarrendados correrá a cargo de los expositores. Los materiales utilizados y el diseño por aplicar deberán ser previamente autorizados por **INFORUM Irapuato**.

17.2. No podrán ser utilizados materiales de construcción y decoración que pudieran ser peligrosos o dañinos.

17.3. La decoración no deberá bloquear ni obstaculizar la visibilidad de los señalamientos de **INFORUM Irapuato**, ni obstruir los accesos al edificio, salones, pasillos de circulación y salidas de emergencia.

17.4. En la decoración y uso de stands u otra instalación del arrendatario o expositores, no está permitido colocar o pegar material alguno sobre paredes, columnas, postes, estructura, puertas, cristales, mobiliario y equipo de **INFORUM Irapuato** quien podrá retirar cualquier objeto que haya sido colocado contraviniendo esta disposición.

17.5. Se podrán colocar mantas rotuladas y/o impresas con información general del evento (nombre del evento, fechas, etc.), tanto en el interior como en el exterior del edificio de manera gratuita, siempre y cuando no incluyan nombres de patrocinadores o marcas. Los espacios para este fin deberán ser consultados por el arrendatario o los expositores con el personal del área de operaciones de **INFORUM Irapuato**.

17.6. Las mantas serán instaladas por personal de **INFORUM Irapuato** o por personal contratado por el arrendatario o los expositores. En el primer caso el arrendatario deberá cubrir, de manera anticipada, el costo del montaje y desmontaje.

17.7. Las mantas rotuladas y/o impresas que incluyan nombres de patrocinadores o marcas adicionales a la información general del evento, podrán ser instaladas en las áreas comunes mediante el pago de un cargo adicional considerando la superficie que ocupen.

17.8. La ubicación definitiva de todo tipo de mantas rotuladas y/o impresas, en interiores y/o exteriores, con costo y/o sin costo estará sujeta a la aprobación de **INFORUM Irapuato**.

18. Instalaciones especiales

18.1. Por la seguridad de los visitantes, la instalación de graderías dentro del inmueble deberá ser autorizada expresamente por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Irapuato, Gto. de manera previa a la celebración del evento..

18.2. La instalación de una o varias carpas en la Plaza Multifuncional o explanada deberá sujetarse a lo siguiente:

INFORUM Irapuato

- a. El tipo de sujeción debe evitar perforar el piso del área o provocar daño alguno en el mismo.
 - b. La responsabilidad en la instalación y/o uso de las carpas será del arrendatario, expositor y proveedor del equipo.
- 18.3. Las instalaciones de áreas de snack que requieran el suministro de gas butano, será necesario que el departamento de operaciones revise y apruebe la instalación de gas, a fin de evitar cualquier accidente o imprevisto. La instalación del servicio antes mencionado correrá a cargo del expositor. El uso de gas butano está limitado a las zonas de exposición al aire libre.
- 18.4. Dentro de las áreas bajo techo queda prohibido el uso de cualquier aparato de combustión (de carbón, gas, electricidad o leña) que pudiera generar humo u olores.
- 18.5. **INFORUM Irapuato** podrá, en cualquier momento, prohibir el uso de máquinas, aparatos o equipos cuyo funcionamiento, en su opinión, represente un riesgo para la seguridad de personas y bienes.

19. Restricciones al personal de Montaje

- 18.1 Durante el montaje y desmontaje del evento queda prohibido al personal empleado para desarrollar tales labores lo siguiente:
- a. Al personal masculino, permanecer dentro de las instalaciones de **INFORUM Irapuato** vistiendo shorts deportivos.
 - b. El uso de sandalias o cualquier tipo de calzado abierto.
 - c. El consumo de bebidas alcohólicas.

DESARROLLO DEL EVENTO

20. Generalidades

- 20.1. **INFORUM Irapuato** se reserva el derecho de prohibir la entrada a sus instalaciones a aquellas personas que no guarden la compostura, el respeto a las personas o a los bienes que constituyen los espacios de dicho inmueble.
- 20.2. Serán causas para negar la entrada a **INFORUM Irapuato**: el estado de ebriedad, la portación de armas de fuego o armas blancas, así como encontrarse bajo el influjo de drogas o psicotrópicos.
- 20.3. Se prohíbe la entrada de animales a las instalaciones, excepto en los casos en que éstos sean parte de la exposición.
- 20.4. Serán causas de desalojo de las instalaciones: el faltar al respeto a los visitantes de las instalaciones, a los vigilantes o al personal de **INFORUM Irapuato**, así como protagonizar riñas o escándalos.
- 20.5. Durante todos los eventos que se lleven a cabo dentro de las instalaciones del Centro queda prohibido el uso de juegos de azar con fines de lucro, sin excepción.

INFORUM Irapuato

20.6. La presentación de grupos musicales en vivo en algún evento que no sea del giro correspondiente, deberá ser autorizada por **INFORUM Irapuato**.

21. Alimentos y Bebidas

21.1. Las exposiciones que impliquen degustación de alimentos a los visitantes del evento, deberán ser autorizadas por personal del Recinto, previa notificación de ello.

21.2. Para las exposiciones que impliquen venta de bebidas alcohólicas al público asistente, será necesario contar con el permiso para venta de bebidas alcohólicas. Dicho permiso deberá ser mostrado ante el departamento de servicio al cliente de **INFORUM Irapuato** por el arrendatario o el expositor.

21.3. Se deberá respetar el uso de marcas de bebidas y/o alimentos de las empresas con las que **INFORUM Irapuato** tenga concesión exclusiva.

22. Limpieza

22.1 **INFORUM Irapuato** se encargará de contratar al personal destinado a efectuar las labores de limpieza de las áreas arrendadas; labores que incluirán:

- a. Limpieza de las áreas comunes tales como recepción, baños, pasillos y estacionamiento.
- b. Retirar la basura y materiales de desecho del área arrendada diariamente y al finalizar los eventos. Por ningún motivo se permitirá dejar basura y/o desperdicios del stand en los pasillos de las salas arrendadas.
- c. Retirar del área herramientas, cajas, bultos, materiales, etc., cuando éstos obstaculicen la circulación y/o desarrollo del evento.

Los desperdicios de alimentos y líquidos diversos que se pudieran emplear dentro de los espacios arrendados no podrán verterse en el drenaje de lavabos, sanitarios o mingitorios.

INFORUM Irapuato se encargará de la limpieza de los espacios no sujetos al arrendamiento, tanto en el periodo de montaje y desmontaje, como durante la realización del evento.

INFORUM Irapuato se deslinda completamente de cualquier relación laboral, penal o de cualquier otra índole, resultado del servicio ofrecido por el personal de limpieza contratado excepcionalmente por el arrendatario o expositores.

23. Seguridad

22.1 El servicio de vigilancia de las áreas arrendadas corresponderá al arrendatario; el de los espacios generales no sujetos al arrendamiento, correrá a cargo de **INFORUM Irapuato**.

22.2 Corresponderá al arrendatario:

INFORUM Irapuato

- a. Contratar el personal necesario para el control de tráfico de entrada y salida de personas y materiales.
 - b. Contratar el personal necesario para el control de bienes, materiales y productos a utilizarse en los eventos.
 - c. **INFORUM Irapuato** no se hace responsable por pérdida de artículos, robos o daños causados a los bienes propiedad o a cargo del arrendatario o los expositores, así como por el robo o pérdida de materiales y bienes de cada stand ni de los daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y/o exposición antes, durante o después de la realización de los eventos.
- 22.3 **INFORUM Irapuato** no se hace responsable de la pérdida o daños que sufran los vehículos que hagan uso de las áreas destinadas para estacionamiento, ni de objetos que pudieran estar en su interior ni de la integridad de los mismos por hechos causados por terceros.
- 22.4 Por motivos de seguridad, durante los periodos de montaje y desmontaje de los eventos, todo el material deberá permanecer dentro de los límites del espacio de los mismos, dejando pasillos y demás zonas totalmente libres.
- 22.5 Cualquier actividad que incluya el lanzamiento de objetos (pelotas, dardos, aros, flechas) o el empleo de instrumentos o sustancias flamables, corrosivas o explosivos deberá ser previamente aprobada por **INFORUM Irapuato**, corriendo a cargo del organizador la responsabilidad de cualquier índole que se genere por tales hechos. **INFORUM Irapuato** se deslinda por completo de tales responsabilidades.
- 22.6 El uso de pólvora en juegos pirotécnicos u otros artefactos deberá ser aprobado por la Secretaría de la Defensa Nacional. El arrendatario u organizador del evento deberá presentar al área de operaciones de **INFORUM Irapuato** el permiso correspondiente previamente al uso de esos artículos.
- 22.7 Si el cuerpo de bomberos oficial o el personal técnico de servicio al cliente de **INFORUM Irapuato** detectaran la existencia de peligro subyacente en las instalaciones del Centro, se podrá detener cualquier exposición o evento hasta que desaparezca el peligro.

24. Exposición de Vehículos

- 24.1. Los vehículos con motores de combustión sólo se expondrán en los pabellones con la cantidad de combustible justa para entrar o salir de los mismos. Se expondrán con la batería desconectada y con la tapa del depósito de combustible cerrada con llave. No se podrán realizar demostraciones con motores de combustión en marcha ni en los pabellones ni en el stand del expositor. Los vehículos deberán ir provistos de silenciadores en demostraciones al aire libre. En el stand no se podrán almacenar combustibles.

25. Cierre de la exposición o evento

- 25.1. Al término del evento el arrendatario informará al personal del área de operaciones de **INFORUM Irapuato** la terminación de actividades.

INFORUM Irapuato

- 25.2. En caso de que el evento finalice antes del horario establecido en el contrato de arrendamiento y el arrendatario desee disponer del espacio arrendado para un uso diferente al contratado, deberá obtener para ello la autorización expresa de **INFORUM Irapuato**.

DESMONTAJE Y ENTREGA DE ESPACIOS

26. Generalidades

- 26.1. El arrendatario será el responsable de fijar el horario para llevar a cabo las labores de desmontaje y la logística que se seguirá para tales efectos, respetando los horarios expuestos en este reglamento; en caso contrario deberá cubrir el pago de la cuota correspondiente por uso de instalaciones en horario adicional al contratado.
- 26.2. Al finalizar las labores de desmontaje, el organizador procederá a la entrega de los espacios arrendados a **INFORUM Irapuato**. Previo a ello, el personal de **INFORUM Irapuato**, el arrendatario y, en su caso, los expositores, realizarán un recorrido por dichos espacios, con la finalidad de evidenciar que tanto las instalaciones como el equipo proporcionado se encuentran en las mismas condiciones en que fueron entregadas.
- 26.3. Finalizada la revisión de espacios se levantará y firmará un acta por las personas que participen en la revisión referida.
- 26.4. La demora en la entrega de los espacios arrendados generará el pago de la renta por los días de retraso, así como los cargos que genere la misma.
- 26.5. Cuando el arrendatario, los expositores, proveedores externos de servicios contratados por ellos y/o el público asistente al evento hayan producido daños a los bienes arrendados, el arrendatario tendrá la obligación de cubrir los costos de reparación, así como también efectuar el pago por concepto de daños y perjuicios que se originen y el pago de renta por los días que se utilicen para efectuar las reparaciones.

INFRACCIONES Y SANCIONES

27. Generalidades

- 27.1. Las violaciones a las normativas de este reglamento generarán el cobro de daños, perjuicios, gastos y costos a los infractores.
- 27.2. **INFORUM Irapuato** se reserva el derecho de retirar las instalaciones realizadas, o los bienes colocados en aquellos espacios no autorizados en el plano de distribución correspondiente. El retiro se efectuará con cargo al promotor u organizador del evento.
- 27.3. **INFORUM Irapuato** no cuenta con bodega para almacén de bienes o materiales propiedad de los expositores. Por ello, los equipos, materiales o bienes que no sean retirados de las instalaciones de **INFORUM Irapuato** al término del periodo de arrendamiento se consideran material de desecho,

INFORUM Irapuato

no existiendo responsabilidad alguna para **INFORUM Irapuato** por lo que serán desalojados de inmediato.

- 27.4. Cualquier tipo de daño ocasionado a las instalaciones del edificio deberá ser notificado inmediatamente al personal de **INFORUM Irapuato** y deberá ser resarcido al mismo.

DG/DO/DC-2009.